the second straining the second

ASSESSED BY 2.1.2.1 Upon and on 0.0 0.0 0.8

PARCO ONTIL CARCIA And Six more of the INTERPRITS DE CEPARIAS DE CAPACIAS DE CAPA

CONSIDERANDO

Similar to the state of the safety and the safety and the (III el 18 de diciembre de 1992 se ha mixigado ante el Notario Vigêsimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución

QUE el doctor Enrique Carwiel S. na adlicitato IN aprovación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tras copies certificades de la misma;

QUE el Departamento de Companias de Responsabilidad Limitada 🎠 de la Intendencia de Derecho Societario, mediante menorando Nº92.1.2.1.-694 de 30 de diciembre de 1992 ha emitido informo fellocable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado complisiento a los requisitos logales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Readución Nº NN. 92513 de 16 de diciembre de 1992:

RESUESVET

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COPENCIAL AVERICA CAMER COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Cuito, con un capital social de s/.5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de s/.1.000 cada una, de conformidad con les términes constantes en la referide escritura publica.

ANTICULO SEGUEDO.- DISPONER que un entracto de la indicada escritura pública se públique, por una vez, en uno de los diarios de Layor circulación en la ciudad de Quito. Un ejempler de la publicación deberá entregarse a vete Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPOSER que el Motario Vigésiro Tercero del cantin Quito, tose nota el margen de la matriz de la escritura pública que no aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razla de esta ametación.

ARTICULO CULPUC. - DISPONDE cam el Registrador Mercantil del cantin Onito: a) inscribe la indicada ascritura pública junto con la presenté Resolución: y, b) cuspla con las depás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLITO, voelva el expediente.

COMUNICADO. - CADA y firmad en la Superintendencia de Compunias, en (ulto, a

-5 ENE 1993

Poble Ortiz Garcia

100

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2000.

del Registro Mercantil tomo 104. Se dá así cúmplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decrato 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo and Aquito, a 2000.

EL REGISTRADOR Dr. Gustavo García Banderas

